



SELO QUARTO, VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y SETENTA
 Y VNO.

buenos usos y costumbres de este *Consejo* fi
 marla. En quanto al primer punto, conreputa
 el que dice no es precisa la asistencia de Dho señor sub-
 Colector en aquellos particulares que la Ciudad
 tenga por combenientes y sean justos y abidos ex
 poner a la superioridad para hazer el p.^o servicio,
 y cumplir por el beneficio de su publico, y que conspira
 a lo mejor. Oruento a clarazion y direccion de este basto
 punto. Espera que este Ayuntamiento tome aquellos
 medidas q. Obedice su justificacion y respeto; Y habiendo
 boya tratado y conferido sobre dha proposicion, suplico
 al señor *Corregidor* que sirviese revocar su anterior prohi-
 denia, conformandose con los buenos usos y costumbres
 desta Ciudad, y manifestar notencia por combeniente el
 separarse de lo que habia executado. Encuy aintelix.
 A los señores del Ayuntamiento se apelare de todo lo referido
 ante v. m. y señores del p.^o Consejo de Castilla, yemas
 Tribunal que conuocare; Acuyo fin se consulte

